



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 423/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 448/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEPARE JUAN AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 458, de fecha 10/01/2023, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) al Señor Juan Agustín ECHEPARE, por la prestación del servicio de lunch para organizadores y artistas del lanzamiento de Turismo en el Mercado del Munilla, el cual se realizó en el mes de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-539, de fecha 16/01/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT Nº 20-35116199-0, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para organizadores y artistas del lanzamiento de Turismo en el Mercado del Munilla, el cual se realizó en el mes de enero del año 2023, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT Nº 20-35116199-0, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal